



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

RETO DEMOGRAFICO Y CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN NAVIDEÑA EN ENTIDADES LOCALES CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN 2025

CONVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN NAVIDEÑA EN ENTIDADES LOCALES CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN 2025

BDNS (Identif.): 865292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865292>)

Primero. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención

Los destinatarios de estas ayudas económicas son los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) de la provincia de Granada, con una población inferior a 2.000 habitantes que hayan experimentado variación porcentual de población en los últimos 10 años inferior al 1% y, en cualquier caso, municipios/ELAS con una población inferior a 1.000 habitantes.

A efectos de esta convocatoria, se toma como población los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2024. Se entenderá por saldo demográfico negativo, que la población oficial, conforme al padrón oficial a fecha de 1 de enero de 2024 (ELAS 2023), sea inferior a la que tenía diez años antes de esta fecha (1 de enero de 2014).

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 de esta Diputación Provincial y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la delegación de Reto Demográfico, la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición o alquiler de elementos decorativos de simbología navideña para municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada.

Tercero. Bases reguladoras

La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 2025.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para esta Convocatoria de subvenciones se fija inicialmente en un importe de 200.000,00 €, ampliable hasta 160.000 € más como máximo.

Con este importe la Diputación financiará hasta un máximo de TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.529,40 €) (IVA incluido) por entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitud de la subvención

Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Subvenciones Promoción Navideña 2025, dentro del catálogo de Trámites "Ayudas y Subvenciones".

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación en la página web de Diputación en la siguiente dirección:

<https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subsuenciones/informacion-de-ayudas-y-subsuenciones/SUBVENCIONES-PROMOCION-NAVIDENA-2025/>

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-10-29

Firmante: María Cleofe Vera García-DIPUTADA DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN